



Corts Valencianes

REGISTRE ENTRADA

26/06/2024 11:28

X1022436

gob.es

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email:	No	Alerta Sms:	No
---------------	----	-------------	----

Número de registro: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: I00000181 - Corts Valencianes

Organismo raíz: I00000181 - Corts Valencianes

Nivel de administración: Otras Instituciones

Asunto: Solicitud de información pública

Expone: Al amparo de lo establecido en la Ley 19/2013, de nueve de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno quisiera conocer el número de peticiones que (en aplicación de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición) han realizado los ciudadanos ante el parlamento autonómico valenciano en los últimos cinco años, con indicación de las que han sido admitidas y rechazadas, así como las que se han trasladado a otras instituciones.

Solicita: Que se me remita la información requerida en los plazos y términos legalmente previstos.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.





CORTS VALENCIANES

Adjunto le remito la Resolución de la Oficina de Información sobre su solicitud de información pública (RE núm. XI022436), para conocer el número de peticiones que en aplicación de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, han realizado los ciudadanos ante el parlamento autonómico valenciano en los últimos cinco años, con indicación de las que han sido admitidas y rechazadas, así como las que se han trasladado a otras instituciones.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palau de Les Corts Valencianes
Valencia, 2 de julio de 2024

[Redacted signature area]

[Redacted footer area]





CORTS VALENCIANES

Expediente 02-2024

Resolución de 2 de julio de 2024 de la Oficina de Información, cuyo objeto es la solicitud formulada por [REDACTED] relativa a conocer el número de peticiones que han realizado los ciudadanos ante el parlamento autonómico valenciano en los últimos cinco años.

ANTECEDENTES

En fecha 26 de junio de 2024 se recibe escrito de [REDACTED] (RE núm. XI022436), solicitando conocer el número de peticiones que en aplicación de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, han realizado los ciudadanos ante el parlamento autonómico valenciano en los últimos cinco años, con indicación de las que han sido admitidas y rechazadas, así como las que se han trasladado a otras instituciones.

El mismo día, la Oficina de Información solicita al Letrado-Director de Gestión Parlamentaria y Publicaciones de Les Corts la comprobación de la existencia o ausencia de dichas peticiones, recibándose un documento que contiene información relacionada con la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la normativa reguladora de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y con lo establecido en el artículo 3.B) del Acuerdo 2.967/IX, de 6 de octubre de 2018, de la Mesa de Les Corts, y en los artículos 3, 4 y 11 de la Resolución de Presidencia de carácter general número 3/IX, atendiendo a la petición formulada por [REDACTED],

RESUELVE

Que accediendo a la información solicitada en fecha 26 de junio de 2024, se remite en el documento adjunto los datos requeridos.

RECURSOS

Contra esta resolución podrá interponerse un recurso ante la Mesa de Les Corts en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto



impugnado o desde el día en que se produzcan los efectos del silencio administrativo o interponer el recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta, punto cinco, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Valencia, 2 de julio de 2024

[Redacted signature]



CORTS VALENCIANES
SERVEI D'AFERS PARLAMENTARIS

En contestación a su requerimiento de fecha 26/6/2024, le informo que desde el día 16 de mayo de 2021, fecha de constitución de la X Legislatura, consta en este Servicio de Asuntos Parlamentarios que se han presentado 25 escritos que se han calificado como de ejercicio del derecho de petición ante Les Corts Valencianes. De ellos, 23 han sido admitidos a trámite por la Mesa y remitidos a la Comisión de Peticiones.

De estas peticiones, únicamente la petición RE núm. XI021919, incluye en su formulación una referencia a la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Del resto de peticiones presentadas, las número de registro X012532, X029581 y X063093, incluyeron en su formulación una referencia expresa al artículo 29 de la Constitución, mientras que las restantes fundamentaron su petición en otras normas o no aportaron justificación jurídica.

En el caso de la petición RE núm. XI021919, ésta ha sido remitida a la Comisión de Peticiones por la Mesa, en aplicación de lo previsto en el apartado primero.3 de la Resolución de Presidencia de carácter general 7/X, sobre la tramitación de las peticiones presentadas ante Les Corts Valencianes (BOCV número 149, de 5 de marzo de 2021).

En cuanto al resto de peticiones presentadas, se han tramitado siguiendo lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de Les Corts Valencianes y en la citada Resolución de Presidencia de carácter general 7/X.

Es cuanta información se dispone en el Servicio de Asuntos Parlamentarios en relación a su solicitud.

Palau de Les Corts Valencianes

